



JULIO ALEJANDRO CHACÓN SÁNCHEZ
ABOGADO UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Oficina Manizales

Carrera 23 No. 25 – 32 oficina 111 Edificio Esponsión teléfono: 8838370

Celular 315 9287768

Jachs82@hotmail.com

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas.

E. S. D.

Referencia: **Proceso Ejecutivo de Alimentos**

Demandantes: **Daniel Felipe Belalcázar Aguirre**
representado legalmente por su madre
la señora **Iuz angélica Aguirre**
Ramírez

Demandado: **Dany Asuri Belalcázar Burbano**

Radicado: **17873-40-89-001-2017-00144-00**

Asunto: **Liquidación de Crédito.**

Julio Alejandro Chacón Sánchez, mayor de edad y residente de Manizales, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número **4.415.795** expedida en el municipio de Chinchiná, Caldas y portador de la Tarjeta Profesional número **285.085** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado judicial del señora **Luz Angélica Aguirre Ramírez**, mayor de edad y vecino de La Dorada, Caldas, identificado con cédula de ciudadanía número **35.531.112** expedida en Facatativá, actuando en su calidad de representante legal de hijo menor **Daniel Felipe Belalcázar Aguirre**, identificado con tarjeta de identidad número **1.000.077.808**; para efectos que interesan al presente proceso **Ejecutivo de Alimentos** en contra del señor **Dany Asuri Belalcázar Burbano**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **94.531.019**, me permito presentar liquidación del crédito:

Anualidad	IPC	Valor Cuota Alimentaria
2008		\$ 180.000
2009	7,67%	\$ 193.806
2010	2%	\$ 197.682
2011	3,17%	\$ 203.948
2012	3,73%	\$ 211.555
2013	2,44%	\$ 216.717
2014	1,99%	\$ 221.030
2015	3,66%	\$ 229.120
2016	6,77%	\$ 244.631
2017	5,75%	\$ 257.230
2018	3,18%	\$ 265.409
2019	3,80%	\$ 275.494
2020	1,97%	\$ 280.921



JULIO ALEJANDRO CHACÓN SÁNCHEZ
ABOGADO UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Oficina Manizales

Carrera 23 No. 25 – 32 oficina 111 Edificio Esponsión teléfono: 8838370

Celular 315 9287768

jachs82@hotmail.com

1. Por la suma de Treinta y Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Doce Pesos M/cte. (\$32.624.812); por concepto de cuotas alimentarias del día 3 de marzo de 2008 más intereses de mora, hasta el día 15 de enero de 2018, fecha de la última liquidación.

Total: \$ 32.624.812

2. Por la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/cte. (\$265.409), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de febrero, más intereses de mora desde día 3 de febrero de 2018, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$6.128.

Total: \$271.537.

3. Por la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/cte. (\$265.409), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de marzo, más intereses de mora desde día 3 de marzo de 2018, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$6.043.

Total: \$271.452.

4. Por la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/cte. (\$265.409), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de abril, más intereses de mora desde día 3 de abril de 2018, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.990.

Total: \$271.399.

5. Por la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/cte. (\$265.409), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de mayo, más intereses de mora desde día 3 de mayo de 2018, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.982.

Total: \$271.391.

6. Por la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/cte. (\$265.409), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de junio, más intereses de mora desde día 3 de junio de 2018, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.939.

Total: \$271.348.

7. Por la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/cte. (\$265.409), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de julio, más intereses de mora desde día 3 de julio de 2018, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.873.

Total: \$271.282.

8. Por la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/cte. (\$265.409), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de agosto, más intereses de mora desde día 3



JULIO ALEJANDRO CHACÓN SÁNCHEZ
ABOGADO UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Oficina Manizales

Carrera 23 No. 25 - 32 oficina 111 Edificio Esponsión teléfono: 8838370

Celular 315 9287768

jachs82@hotmail.com

de agosto de 2018, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.852.

Total: \$271.261.

9. Por la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/cte. (\$265.409), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de septiembre, más intereses de mora desde día 3 de septiembre de 2018, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.817.

Total: \$271.226.

10. Por la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/cte. (\$265.409), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de octubre, más intereses de mora desde día 3 de octubre de 2018, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.769.

Total: \$271.178.

11. Por la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/cte. (\$265.409), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de noviembre, más intereses de mora desde día 3 de noviembre de 2018, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.732.

Total: \$271.141.

12. Por la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/cte. (\$265.409), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de diciembre, más intereses de mora desde día 3 de diciembre de 2018, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.708.

Total: \$271.117.

13. Por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$275.494), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de enero, más intereses de mora desde día 3 de enero de 2019, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.862.

Total: \$281.356.

14. Por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$275.494), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de febrero, más intereses de mora desde día 3 de febrero de 2019, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$6.008.

Total: \$281.502.

15. Por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$275.494), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de marzo, más intereses de mora



JULIO ALEJANDRO CHACÓN SÁNCHEZ
ABOGADO UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Oficina Manizales

Carrera 23 No. 25 – 32 oficina 111 Edificio Esponsión teléfono: 8838370

Celular 315 9287768

jachs82@hotmail.com

desde día 3 de marzo de 2019, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.917.

Total: \$281.411.

16. Por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$275.494), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de abril, más intereses de mora desde día 3 de abril de 2019, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.903.

Total: \$281.397.

17. Por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$275.494), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de mayo, más intereses de mora desde día 3 de mayo de 2019, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.909.

Total: \$281.403.

18. Por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$275.494), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de junio, más intereses de mora desde día 3 de junio de 2019, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.898.

Total: \$281.392.

19. Por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$275.494), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de julio, más intereses de mora desde día 3 de julio de 2019, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.892.

Total: \$281.386.

20. Por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$275.494), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de agosto, más intereses de mora desde día 3 de agosto de 2019, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.903.

Total: \$281.397.

21. Por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$275.494), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de septiembre, más intereses de mora desde día 3 de septiembre de 2019, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.903.

Total: \$281.397.

22. Por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$275.494), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de octubre, más intereses de mora



JULIO ALEJANDRO CHACÓN SÁNCHEZ
ABOGADO UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Oficina Manizales

Carrera 23 No. 25 - 32 oficina 111 Edificio Esponsión teléfono: 8838370

Celular 315 9287768

jachs82@hotmail.com

desde día 3 de octubre de 2019, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.845.

Total: \$281.339.

23. Por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$275.494), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de noviembre, más intereses de mora desde día 3 de noviembre de 2019, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.826.

Total: \$281.320.

24. Por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$275.494), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de diciembre, más intereses de mora desde día 3 de diciembre de 2019, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.793.

Total: \$281.287.

25. Por la suma de Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veintiún Pesos M/cte. (\$280.921), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de enero, más intereses de mora desde día 3 de enero de 2020, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.868.

Total: \$286.789.

26. Por la suma de Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veintiún Pesos M/cte. (\$280.921), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de febrero, más intereses de mora desde día 3 de febrero de 2020, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.949.

Total: \$286.870.

27. Por la suma de Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veintiún Pesos M/cte. (\$280.921), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de marzo, más intereses de mora desde día 3 de marzo de 2020, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.919.

Total: \$286.840.

28. Por la suma de Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veintiún Pesos M/cte. (\$280.921), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de abril, más intereses de mora desde día 3 de abril de 2020, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.845.

Total: \$286.766.

29. Por la suma de Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veintiún Pesos M/cte. (\$280.921), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de mayo, más intereses de mora desde día 3



JULIO ALEJANDRO CHACÓN SÁNCHEZ
ABOGADO UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Oficina Manizales

Carrera 23 No. 25 - 32 oficina 111 Edificio Espensión teléfono: 8838370

Celular 315 9287768

Jachs82@hotmail.com

de mayo de 2020, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.705.

Total: \$286.626.

30. Por la suma de Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veintiún Pesos M/cte. (\$280.921), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de junio, más intereses de mora desde día 3 de junio de 2020, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.685.

Total: \$286.606.

31. Por la suma de Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veintiún Pesos M/cte. (\$280.921), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de julio, más intereses de mora desde día 3 de julio de 2020, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.685.

Total: \$286.606.

32. Por la suma de Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veintiún Pesos M/cte. (\$280.921), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de agosto, más intereses de mora desde día 3 de agosto de 2020, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.733.

Total: \$286.654.

33. Por la suma de Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veintiún Pesos M/cte. (\$280.921), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de septiembre, más intereses de mora desde día 3 de septiembre de 2020, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.750.

Total: \$286.671.

34. Por la suma de Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veintiún Pesos M/cte. (\$280.921), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de octubre, más intereses de mora desde día 3 de octubre de 2020, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.677.

Total: \$286.598.

35. Por la suma de Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veintiún Pesos M/cte. (\$280.921), por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de noviembre, más intereses de mora desde día 3 de noviembre de 2020, hasta 19 de noviembre de 2020; por valor de \$5.607.

Total: \$286.528.

Total: Cuarenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$41.852.679).



JULIO ALEJANDRO CHACÓN SÁNCHEZ
ABOGADO UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Oficina Manizales

Carrera 23 No. 25 - 32 oficina 111 Edificio Esponsión teléfono: 8838370

Celular 315 9287768

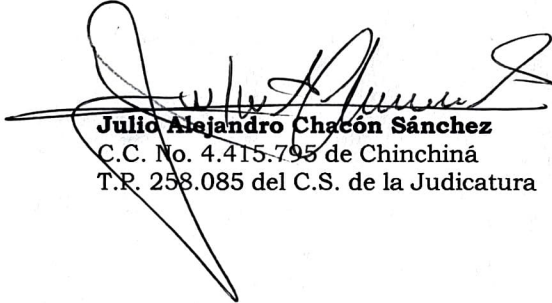
Jachs82@hotmail.com

Total valor cuotas alimentarias + intereses	41.852.679
Menos Títulos Constituidos	35.600.791
Sub Total Crédito	6.251.888
Agencias en Derecho	1.623.591
Total, Liquidación	7.875.479

Teniendo en cuenta lo anterior, su señoría, solicitó se realice la entrega de los títulos que reposan en su despacho y se continúe con la orden de embargo de manera permanente, con el fin de garantizar el pago oportuno de la cota alimentaria.

Del Señor Juez,

Atentamente:



Julio Alejandro Chacón Sánchez
C.C. No. 4.415.795 de Chinchiná
T.P. 238.085 del C.S. de la Judicatura